CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
0 5 OCT 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

Moción de Orden del Día N° 4155

RIVAS CHACARA JANET MILAGROS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La congresista de la República que suscribe, **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado (artículo 1); que son derechos fundamentales de la persona (artículo 2): la vida,... su integridad, ..., física y su libre desarrollo y bienestar (1), nadie debe ser discriminado por motivo alguno (2); que todos tenemos derecho a la salud,... la de la familia y de la comunidad (artículo 7); que el trabajo es un deber y un derecho y base del bienestar social (Artículo 22), por lo que tiene atención prioritaria del Estado que promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo... (Artículo 23); por lo que, es deber del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (artículo 44); para tal efecto el Estado facilita y vigila la libre competencia (artículo 61).

Que, las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, establecen:

1. **Décimo quinta política de estado - Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.** Tiene como objetivos: (a) alentar una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad,...; (b) garantizar que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (j) hacer posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestar asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurar el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias.

2. **Décimo sétima política de Estado. Afirmación de la economía social de mercado:** (e) evitando el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciando la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentar la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciar el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

3. **Vigésimo tercera política de Estado - Política de desarrollo agrario y rural:** (e) formular políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.

Que, la situación fáctica actual de los pequeños ganaderos, bordea temas de subsistencia, como el "subsidio" a empresas como Gloria, Laive, Nestlé que pagan

el costo de la leche muy por debajo del costo de producción, sacrificándose así a los pequeños productores de leche a favor de los grandes monopolios.

Que, en el Perú existen 2.3 millones de unidades agropecuarias, de las cuales crían al menos una especie ganadera 1.8 millones, encontrándose el 68% en la Sierra, 19% en la Selva y 13% en la Costa (Fuente CENAGRO).

Que, los dirigentes de las asociaciones de ganaderos lecheros han denunciado públicamente que, además, tienen que aumentar sus costos de producción por las alzas de la materia prima por causa de la pandemia Covid-19.

Que, en esta situación calamitosa, se hace de necesidad urgente, el apoyo del Estado, a través del Gobierno Central, a los pequeños ganaderos.

Propone al Congreso de la República la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

1. Instar al señor presidente Constitucional de la República, Pedro Castillo Terrones, para que mediante Decreto Supremo firmado por los ministros de Economía y Finanzas y, de Desarrollo Agrario y Riego, se declare en **EMERGENCIA** el sector de los pequeños ganaderos productores de leche.

2. Recomendar que en esta declaración de emergencia se considere la entrega de un **BONO** especial a los pequeños ganaderos productores de leche, teniendo en cuenta la estadística que para tal efecto deberá actualizar o realizar de inmediato el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Lima, 5 de octubre de 2022

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA